

Resolución N° 6046/18

SECRETARIA GENERAL

Fecha de Aprobación: 24/12/2018

Nro. de Expediente:: 2018-4701-98-000091 2018-98-02-002697

Tema: PROMULGACION DE DECRETO

Resumen: **Se promulga el Decreto No. 36.946 y se modifica el numeral 15 del artículo 12 del Decreto No. 21.626 de 11 de abril de 1984 y sus modificativas (Sección XI del Régimen Punitivo Departamental), el que quedará redactado de la forma que se indica, relacionado con las velocidades no prudenciales o excediendo las reglamentarias.-**

Montevideo, 24 de Diciembre de 2018.-

VISTO: el Decreto N° 36.946 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 13 de diciembre de 2018 y recibido por este Ejecutivo el 17 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución N° 4016/18 de 3/9/18 se modifica el numeral 15 del artículo 12 del Decreto No. 21.626 de 11 de abril de 1984 y sus modificativas (Sección XI del Régimen Punitivo Departamental), el que quedará redactado de la forma que se indica, relacionado con las velocidades no prudenciales o excediendo las reglamentarias;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 36.946 sancionado el 13 de diciembre de 2018; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, a las Divisiones Tránsito, Transporte, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca de Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y a la División Asesoría Jurídica para proseguir los trámites pertinentes.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Tema:

PROYECTO DE DECRETO

Resumen:

Se sustituye en la forma que se indica, lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 12 del Decreto de la Junta Departamental Nro. 21.626 de fecha 11 de abril de 1984 (Sección XI - Régimen Punitivo Departamental).-

Montevideo, 3 de Setiembre de
2018.-

VISTO: la necesidad de actualizar y aplicar una escala de valores para las infracciones por exceso de velocidad que sancione pecuniariamente a los contraventores según la gravedad del exceso perpetrado sobre el límite máximo establecido para la zona de circulación;

RESULTANDO: 1o.) que según el informe de la División Tránsito el objetivo fundamental de tipificar infracciones de tránsito es la disuasión de aquellas conductas que promuevan hábitos transgresores, constituyendo por su parte las sanciones medidas correctivas tendientes a desalentar esa clase de comportamientos;

2o.) que el exceso de velocidad es uno de los problemas que más implicancia representa en materia de tránsito y seguridad vial, en virtud de lo cual resulta apropiado trazar una escala que permita sancionar al infractor según la gravedad del exceso de velocidad cometido, ya que se relaciona directamente con los posibles riesgos e implicancias que se comprometen al contravenir los límites impartidos;

3o.) que en consecuencia la División Tránsito sugiere realizar las modificaciones correspondientes a efectos de establecer normativamente una escala de sanciones para la infracción de exceso de velocidad;

4o.) que el Equipo Técnico de Actualización Normativa comparte la necesidad de modificar la normativa actual sugiriendo que se sustituya íntegramente el numeral 15 del artículo 12° del Decreto de la Junta Departamental Nro. 21.626 de fecha 11 de abril de 1984 (Sección XI del Régimen Punitivo Departamental) que refiere específicamente a las sanciones para los conductores que infringen los límites máximos de velocidad que rigen en las vías públicas;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Movilidad y la División Asesoría Jurídica manifiestan su conformidad, y estiman procedente el dictado de Resolución

en tal sentido, remitiendo a la Junta Departamental de Montevideo el Proyecto de Decreto correspondiente;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.- Modificar el numeral 15 del Artículo 12° del Decreto Nro. 21.626 de fecha 11 de Abril de 1984 y sus modificativas (Sección XI del Régimen Punitivo Departamental), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“15. Conducir a velocidades no prudenciales o excediendo las reglamentarias:

<u>Franja</u>	<u>Velocidad Detectada</u>	<u>Multa</u>
1	Hasta 20 km/h por encima de la velocidad permitida	5 UR
2	Entre 21 km/h y 30 km/h por encima de la velocidad permitida	8UR
3	Más de 30 km/h por encima de la velocidad permitida	12UR

Artículo 2.- Comuníquese, etc..-

2.- Pase al Departamento de Secretaría General para su remisión sin más tramite a la Junta Departamental de Montevideo.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-